



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, treinta y uno de agosto
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00653 -2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Solicitud presentada por la señora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, Juez de Paz Letrado del 3° Juzgado de Paz Letrado - El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 0175-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina R. RAMOS OCHOA, Trabajadora Social, el 17 de agosto del 2023.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora juez, precisa que al presentar malestar general, acudió a la Clínica Confía Salud a fin de recibir atención médica siendo diagnosticada con faringitis aguda presento licencia con goce de haber por salud por los días 17 y 18 de agosto del 2023.

Cuarto. - El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: ... por motivo justificado...”*. Igualmente, el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por motivos especiales”*.

Quinto.- Sobre el particular el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *“La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga”*; asimismo en su artículo 21° establece que: *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”

Sexto. - Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Séptimo. - Mediante Informe N° 0175-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina Ramos Ochoa, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que la magistrada, cuenta con afiliación vigente en la EPS-PACIFICO SEGUROS, registrado con el código N°133982639 PLAN BASE. Asimismo, informa que la magistrada remite su solicitud de licencia por salud ya que presentó malestar en su salud. Para el presente año 2023, la magistrada presenta sus primeros cinco días de licencia por salud en el año, entonces el pago corresponde directamente al empleador. Adjunta los documentos respectivos.

Octavo.- Estando al informe social, donde además precisa que la señora Juez se encuentra afiliado a la EPS PACIFICO, adjuntando entre otros documentos, el Descanso Medico con diagnóstico de faringitis aguda, con indicación de descanso medico por los días 17 al 19 de agosto del 2023, es procedente con eficacia anticipada conceder licencia con goce de haber por salud, por los aludidos días, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo; no obstante en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444.

Noveno. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud, a la señora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, Juez de Paz Letrado del 3° Juzgado de Paz Letrado - El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **17 al 19 de agosto del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.